

Cuadro Resumen del PLQ – Vila-real.

| TIPO DE QUEMA | PERIODO | ZONA | DIAS | HORARIO | AUTORIZACIONES NECESARIAS |
|---|--|---|---------------------------|------------------------|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Restos de poda de cítricos ➤ Restos de poda frutales, olivos y otros restos agrícolas. ➤ Cañares, matorrales etc (aprov. ganadero). ➤ Márgenes de cultivo, desbroce de arcenes de los caminos y de las acequias de riego. ➤ Uso del ahumador en actividades apícolas. | (Primera campaña) Del 17 de octubre al 31 de mayo. <i>(Excepto los días de Semana Santa y Pascua, de Jueves Santo a lunes de San Vicente, ambos incluidos).</i> | Zona de Máximo Riesgo (franja de 30 m a zona forestal) | De lunes a Domingo | Del orto a las 13:30 h | Declaración Responsable. Comunicación a Policía Local. Quema en quemador agrícola debidamente acondicionado. Certificado de lugar del uso del fuego (Agente MA). |
| | | Zona General (de 30 a 500 m a zona forestal) | De lunes a Domingo | Del orto a las 13:30 h | Declaración Responsable. Comunicación a Policía Local. |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Restos de poda de cítricos <i>(autorización excepcional por necesidades de cultivo)</i> | (Segunda campaña) Del 1 de junio al 16 de octubre <i>(excluyendo los días de Semana Santa y Pascua, de jueves Santo a lunes de San Vicente, ambos incluidos.)</i> ¹ | Zona de Máximo Riesgo | No hay | No hay | NO SE PERMITEN LAS QUEMAS |
| | | Zona General | Martes, jueves y sábados. | Del orto a las 11:00 h | Declaración Responsable. Comunicación a Policía Local. |
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Restos de poda frutales, olivos y otros restos agrícolas. ➤ Cañares, matorrales etc (aprov. ganadero). ➤ Márgenes de cultivo, desbroce de arcenes de los caminos y de las acequias de riego. ➤ Uso del ahumador en actividades apícolas. | (Segunda campaña) Del 1 de junio al 16 de octubre, y Jueves Santo hasta lunes de San Vicente (ambos incluidos). | Zona de Máximo Riesgo (franja de 30 m a zona forestal) | No hay | No hay | NO SE PERMITEN LAS QUEMAS |
| | | Zona General (de 30 a 500 m a zona forestal) | No hay | No hay | NO SE PERMITEN LAS QUEMAS |

¹ **NOTA 1:** Los días de Semana Santa y Pascua, de jueves Santo a lunes de San Vicente, ambos incluidos, están prohibidas todas las quemas, también las de excepcionalidad de cítricos.

NOTA 2: En Zona General y Zona de Máximo Riesgo está prohibido realizar quemas en cualquier periodo cuando el nivel de alerta por incendios forestales (PREVIFOC) sea de nivel 2 o 3. Sólo se pueden realizar quemas en estas zonas en Nivel 1. (PREVIFOC).